

Número 5471

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**Delegación Provincial de la Oficina
del Censo Electoral de Murcia**

Segunda corrección de errores en la relación de Secciones, Mesas y Locales electorales de los Municipios de la Provincia, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (Suplemento nº 4 al núm. 95 de 25-4-89):

MUNICIPIO DE CARTAGENA**DONDE DICE:**

Dtº- Secc- Mesa- Comprende- Ubicación de los locales donde se celebra la votación

- | | | | | |
|---|----|---|-----|---|
| 8 | 17 | A | A-L | Local Asociación de Vecinos Amatista nº 10
(Urb. Mediterráneo) |
| 8 | 17 | B | M-Z | Local Asociación de Vecinos Amatista nº 10
(Urb. Mediterráneo) |

DEBE DECIR:

- | | | | | |
|---|----|---|-----|---|
| 8 | 18 | A | A-L | Colegio San Antonio Abad C/Aguamarina nº 3
(Urb. Mediterráneo) |
| 8 | 17 | B | M-Z | Colegio San Antonio Abad C/Aguamarina nº 3
(Urb. Mediterráneo) |

DONDE DICE:

- | | | | | |
|---|----|---|-----|--|
| 8 | 18 | A | A-L | Local Asociación de Vecinos Esmeralda nº 39
(Urb. Mediterráneo) |
| 8 | 18 | B | M-Z | Local Asociación de Vecinos Esmeralda nº 39
(Urb. Mediterráneo) |

DEBE DECIR:

- | | | | | |
|---|----|---|-----|--|
| 8 | 18 | A | A-L | Colegio San Antonio Abad C/ Aguamarina nº 3
(Urb. Mediterráneo) |
| 8 | 18 | B | M-Z | Colegio San Antonio Abad C/ Aguamarina nº 3
(Urb. Mediterráneo) |

DONDE DICE:

- | | | | | |
|----|----|---|-----|---|
| 10 | 21 | A | A-L | Local Asociación de Vecinos C/ Orense nº 51
(Bda. Cuatro Santos) |
| 10 | 21 | B | M-Z | Local Asociación de Vecinos C/ Orense nº 51
(Bda. Cuatro Santos) |

DEBE DECIR:

- | | | | | |
|----|----|---|-----|---|
| 10 | 21 | A | A-L | Local Asociación de Vecinos C/ Alava s/n.
(Bda. Cuatro Santos) |
| 10 | 21 | B | M-Z | Local Asociación de Vecinos C/Alava s/n.
(Bda. Cuatro Santos) |

(D.G. 274)

Número 5476

DELEGACION DE HACIENDA DE CARTAGENA**Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de esta Delegación.

HAGO SABER: Que en expediente administrativo de apremio tramitado por esta Oficina, ha sido dictada con esta misma fecha la siguiente providencia:

«Autorizada por el Sr. Jefe de esta Dependencia con fecha 24 del mes en curso la subasta de los bienes inmuebles propiedad del deudor don Jacinto Pérez Martínez que fueron embargados por Diligencia de 15 de noviembre de 1988 en expediente de apremio nº E-187 tramitado por esta Unidad, procedase a su celebración en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda el próximo día 26 de junio de 1989, a las 10 horas, siguiéndose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 143 y 144 del vigente Reglamento General de Recaudación, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1.327 de 13 de junio de 1986, así como de las reglas 87 y 88 de su instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y a su cónyuge.»

Los débitos actuales del deudor por el concepto e I.R.P.F., Tráfico de Empresas e I.V.A., importan 13.502.547 pesetas de principal, recargo de apremio y costas presupuestas.

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica en el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1.— Que los inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

B) Trozo de terreno que ocupa una superficie de 6 áreas y 5 centiáreas, dentro del cual hay una casa de planta baja con patio, de 136 metros cuadrados. Situada en el paraje de El Corsejero, diputación de El Plan, de este término. Inscrita al folio 69 del Libro 749 de la Sección 3ª Finca 64.921. Sin cargas. Tipo de subasta: 2.150.000.

C) Trozo de terreno que mide 63 metros cuadrados, dentro del cual hay un almacén para usos agrícolas que ocupa la referida superficie y se sitúa en el paraje de El Corsejero, diputación de el Plan, de este término. Inscrita al Folio 70 del Libro 749 Sección 3ª. Finca 64.923. Sin cargas. Tipo de subasta: 150.000.

2.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de la subasta una fianza, al menos, del 20% de los respectivos tipos la cual se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hicieren efectivo el remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre su importe originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hiciera el pago de los débitos.

4.— Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el remate.

5.— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, los cuales se encontrarán de manifiesto en esta oficina hasta una hora antes señalada para la subasta.

6.— Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate conforme a lo dispuesto por el artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 24 de mayo de 1989.—El Jefe de la Unidad.